

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, **30 AGO. 2012**

RES. EX. Nº **2398**

VISTO: Lo solicitado por AQUAOCEANA LIMITADA, mediante C.I. SUBPESCA Nº 9837 de fecha 6 de Agosto de 2012; lo informado por el División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P. INV.) Nº127/2012, de fecha 16 de Agosto de 2012; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Prospección del recurso Mesodesma donacium (Lamarck, 1818) o "macha" en las Playas de Punta Pangal a San Pedro de Nolasco, Playa Godoy y Playa Mar Brava de la Comuna de Maullín"**, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley Nº 19.880; los D.S. Nº 683 de 1980, Nº 461 de 1995 y el Decreto Exento Nº 1668 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resolución Exenta Nº 1445 de 2012, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1445 de 2012, de esta Subsecretaría de Pesca, se autorizó a AQUAOCEANA LIMITADA, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Prospección del recurso Mesodesma donacium (Lamarck, 1818) o "macha" en las Playas de Punta Pangal a San Pedro de Nolasco, Playa Godoy y Playa Mar Brava de la Comuna de Maullín"**, por un periodo de 60 días contados desde la fecha de la citada Resolución.

Que la peticionaria, mediante C.I. SUBPESCA Nº 9837 de 2012, ha solicitado prorrogar la vigencia de la autorización antes señalada hasta el 31 de diciembre de 2012, en atención a que las condiciones climáticas imperantes en la región han retrasado las labores de muestreo comprometidas en el proyecto.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 127/2012 citado en Visto, ha recomendado acoger la modificación antes señalada con la finalidad de dar adecuado cumplimiento a los objetivos del proyecto.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 1445 de 2012, antes individualizada, en los términos antes indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3º de la Resolución Exenta Nº 1445 de 2012, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que autorizó a AQUAOCEANA LIMITADA, R.U.T. Nº 76.042.275-4, domiciliada en Avenida Los Ñirres 4938, Valle Volcanes, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Prospección del recurso Mesodesma donacium (Lamarck, 1818) o "macha" en las Playas de Punta Pangal a San Pedro de Nolasco, Playa Godoy y Playa Mar Brava de la Comuna de Maullín"**, en el sentido de extender el plazo ahí indicado hasta el 31 de diciembre de 2012, inclusive.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribáse copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.



PAOLO GALILEA CARRILLO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

